PROCEDIMIENTO

. Ejecutivo Especial

MATERIA

Acción Hipotecaria Según Lev de Bancos

DEMANDANTE

VALIDO SOLO PARA BANCO DEL ESTADO DE CHILLEMANDAS NUEVAS

RUT NO

97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

José Santander Robles

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

ROL - 2/48/-2000

SANTIAGO

2 5 AGO 2008

RUT Nº

10.050.813-3

Materia : AOS

Hora I 11:00 Digit. : IAP

RUT Nº

10.050.813-3

DEMANDADO

APODERADO

PENA BUNSTER ARTURO ALEJANDRO

RUT Nº

12.241.629-1

Nº OPERACIÓN

178047170

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y poder.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a PENA BUNSTER ARTURO ALEJANDRO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE CONSEJALA SRA. HILDA PORRAS Nº 2941CONJ. HABITACIONAL PEHUÉN, PRIMERA ETAPA, MAIPU Y AVDA. EL REY Nº 289, MAIPU Y AMERICO VESPUCIO Nº 2150, QUILICURA, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 09 DE JUNIO DE 2005 otorgada ante el Notario Público don FELIX JARA CADOT, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a PENA BUNSTER ARTURO ALEJANDRO, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 840- UNIDADES DE FOMENTO, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD05230V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 353 meses, contados desde el día 01 DE AGOSTO DE 2008, por medio de dividendos anticipados,